



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 6 de OCTUBRE de 1992.-

VISTO el expediente S-1772/92 caratulado "JUZGADO FEDERAL DE SANTIAGO DEL ESTERO S/REMITE ACTUACIONES (RECLAMO ADMINISTRATIVO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS)", y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones diversos agentes de la jurisdicción federal de Santiago del Estero reclaman "el pago de diferencia de haberes originada en el incumplimiento cabal de los términos de la ley de enganche que como beneficio gozaban ... hasta el mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve" (fs. 8/9).

Invocan como fundamento de la solicitud la jurisprudencia sentada por el Tribunal en las causas judiciales "ALMEIDA HANSEN", "BONORINO PERO" y "PICCIRILI", entre otras.

2º) Que, en primer lugar, corresponde hacer saber a los interesados que la liquidación de sus haberes se efectuó de conformidad con las normas vigentes.

3º) Que, a más de ello, en las resoluciones nros. 259/86 y 185/91 la Corte Suprema consignó que la sentencia dictada en una causa (en la especie, el caso "BONORINO PERO y otros" c/ESTADO NACIONAL), sólo beneficia a quienes han revestido el carácter de partes en el proceso, y no a terceros ajenos a él, por lo cual no corresponde que por vía de superintendencia se emita pronunciamiento alguno.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a las peticiones efectuadas.

Regístrese, hágase saber y archívese.

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINIS MCCONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA